

SOLICITUD DE COTIZACION

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB.REG.DPTO.CUSCO - UGEL CUSCO
NRO.IDENTIFICACION : 1644

Señores :	
R.U.C :	
Direccion :	
Telefono :	
Fax :	
CCMN :	2266
Concepto :	: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA SUB ESTACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA II.EE CESAR VALLEJO N° 50481 DEL CENTRO POBLADO DE HUAMBUTIO DEL DISTRITO DE LUCRE, PEDIDO POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVO LOCAL DE CUSCO.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTRICOS		
		SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO		
SON:			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigida a la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco en la siguiente dirección: Av.Camino Real N° 114

Condiciones del bien o servicio (*) obligatorio

*Forma de pago :

*La cotizacion incluye IGV :

*Plazo de entrega/ejecucion del servicio :

*Tipo de moneda :

*Validez de la cotizacion :

*Fecha :

Remitir junto a la cotizacion la declaracion jurada y carta de autorizacion debidamente firmada y sellada.



FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SUB ESTACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA IIEE CESAR VALLEJO N° 50481 DEL CENTRO Poblado DE HUAMBUTIÓ DEL DISTRITO DE LUCRE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Unidad de Administración – Unidad de Gestión Educativa Local Cusco.
2. OBJETO DE CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene por objeto la ejecución del servicio de mantenimiento de la subestación del sistema eléctrico de la Institución Educativa César Vallejo N.º 50481, ubicada en el Centro Poblado de Huambutío, distrito de Lucre, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Cusco.
3. FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la continuidad, seguridad y calidad del servicio educativo en la Institución Educativa César Vallejo N.º 50481, mediante el mantenimiento adecuado de su subestación eléctrica, asegurando el correcto funcionamiento del sistema eléctrico que abastece a la infraestructura educativa. Esta intervención busca prevenir riesgos eléctricos, preservar la integridad de los estudiantes, docentes y personal administrativo, y promover un entorno educativo seguro y funcional en beneficio de la comunidad del centro poblado de Huambutío, en el distrito de Lucre, jurisdicción de la UGEL Cusco.
4. VINCULACIÓN AL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de las actividades en forma normal y operativa del trabajo programado en el POI en la actividad operativa " C0009 - ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ".
5. OBJETIVOS DE CONTRATACIÓN	5.1. Objetivo General. Realizar el mantenimiento de la subestación del sistema eléctrico de la IIEE César Vallejo N° 50481, con el fin de garantizar la seguridad, operatividad y eficiencia del suministro eléctrico en la institución educativa, realizado bajo la modalidad de servicio a todo costo.



5.2. Objetivos Específicos.

- Garantizar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico mediante la revisión, diagnóstico y reparación (si corresponde) de los componentes de la subestación eléctrica.
- Prevenir fallas eléctricas que puedan poner en riesgo la integridad física de los estudiantes, personal docente y administrativo, así como los equipos e infraestructura educativa.
- Cumplir con las normativas técnicas y de seguridad eléctrica vigentes, asegurando que la instalación opere bajo los estándares establecidos por las autoridades competentes (como OSINERGMIN, el Código Nacional de Electricidad, etc.).
- Optimizar el uso de la energía eléctrica en la institución, evitando sobrecargas, pérdidas de energía o interrupciones innecesarias.
- Extender la vida útil de la subestación eléctrica mediante trabajos de mantenimiento que reduzcan el desgaste prematuro de los equipos.

6. DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS SERVICIO.

D
DEL

Actividades previa coordinación con el área usuaria:

Mantenimiento Preventivo

Nº	ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	UNIDAD	CANT.
1	Desmontaje y Evaluación del Transformar Pedestal	Global	1
2	Desmontaje y Evaluación del Trafomix	Global	1
3	Mantenimiento y Reparación del Transformar	Global	1
4	Mantenimiento y Reparación del Trafomix	Global	1
5	Evaluación y cambio de Aceite del Transformar	Global	1
6	Evaluación y cambio de Aceite del Trafomix	Global	1
7	Evaluación y mantenimiento de los Seccionadores del Transformador	Global	1



**GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO**



**GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO**

**UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

8	Evaluación y mantenimiento de los Seccionadores del Transformador	Global	I
9	Evaluación y Mantenimiento de los seccionadores del Trafomix	Global	I
10	Evaluación y mantenimiento de la Puesta a Tierra	Global	I

Mantenimiento Correctivo

Nº	ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Unidad	Cantidad
1	Mantenimiento y Reparación del Transformador Pedestal	Global	I
2	Mantenimiento y Reparación del Trafomix	Global	I
3	Pruebas y Montaje del Transformar	Global	I
4	Pruebas y Montaje del Trafomix	Global	I
5	Mantenimiento y Pintado del Transformar	Global	I
6	Mantenimiento y Pintado del Trafomix	Global	I
7	Prueba y Montaje de los Seccionadores del Transformador	Global	I
8	Prueba y Montaje de los Seccionadores del Transformador	Global	I
9	Pruebas y Mantenimiento de la Puesta a Tierra con su respectivo Protocolo	Global	I
10	Pruebas de Aislamiento del Transformador, Cables de la Línea M.T y Trafomix	Global	I
11	Mantenimiento a los Tableros de Control y su respectivo Pintado y señalización	Global	I
12	Efectuar la conexión eléctrica del Transformador, Trafomix y los Tableros de control.	Global	I



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<p>13 Montaje y Funcionamiento de los Transformador Pedestal, Trafomix, Seccionadores y Tableros de Control.</p> <p>14 Completar y firmar el protocolo de pruebas (por parte del profesional de la especialidad), y luego tomar registro fotográfico de la medición para el informe final.</p>	Global	1
7. PERFIL DEL CONTRATISTA	<p>EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser persona natural o jurídica, contar con RUC vigente, activo y habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación en SUNAT. • Vigencia de poder de corresponder • No tener impedimentos para contratar con el estado (Art. II del TUE de la Ley de Contrataciones del Estado). • Tener RNP vigente (Para los casos mayores a 1 UIT). <p>PERSONAL CLAVE:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. INGENIERO ELECTRICO, ELECTRICISTA, Y/O MECANICO ELECTRICISTA. Habilitado en general con (05) años de su colegiatura y contar con experiencia comprobada de (02) años como residente/ inspector o supervisor/director, sub gerente, en ejecución de sistemas de Electrificación y Mejoramiento de los servicios de Energía Eléctrica, adjuntar certificados, constancias, órdenes de servicio y/o facturas. - Haber realizado 03 servicios pruebas de resistencia de puesta a tierra, aislamiento y continuidad eléctrica y/o, Servicio de Montaje Electromecánico de las redes y alumbrado Público y/o, Servicio de Desmontaje de Alumbrado Eléctrico y/o Servicio de Pruebas Eléctricas, adjuntar certificados, constancias, órdenes de servicio y/o facturas. - Adjuntar Documentos o C.V documentado. 		



	<p>2. (02) TECNICOS ELECTRICISTAS Y/O ELECTROTECNIA INDUSTRIAL Y/O BACHILLER EN ELECTRICIDAD. Debidamente titulados con una experiencia no menor a 01 año considerando dentro de ello experiencia comprobada en servicios de instalación de Electrificación, Mantenimiento de transformadores, Mantenimiento de Motores y Tableros, y/o Instalación de Puestas a Tierra, Medición de Sistemas de Puesta a Tierra.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adjuntar Certificados, constancias, órdenes de servicio.
8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	<p>LUGAR: El servicio de Mantenimiento de la Sub Estación del Sistema Eléctrico de la I.E. CESAR VALLEJO N°50481 del Centro Poblado de Huambutio del distrito de Lucre del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco.</p> <p>PLAZO: El plazo de contratación de servicio es treinta (30) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p>
9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN	<p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Directora de Administración en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.</p> <p>De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera ocurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones</p>



	<p>ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
10. FORMA DE PAGO	<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles</p> <p>La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en UN ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>El pago se realizará en un único pago al finalizar la prestación del servicio, incluido los impuestos de ley, previa conformidad del servicio.</p> <p>Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar a la oficina de trámite documentario - mesa de partes virtual o física de la entidad, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta de presentación del trabajo realizado• Copia de orden de servicio.• Comprobante de pago autorizado por SUNAT.• Cuenta CCI.• Documentos que acrediten el trabajo realizado (fotos) <p>En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>



11. PENALIDADES	<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>
-----------------	---



12. RESOLUCIÓN CONTRATO.	DEL	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.I del artículo 68 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.</p>
13. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS.		<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO.	Y	<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de</p>



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<p>personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
15. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"**

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de con RUC declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 11º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos del proveedor o
Representante legal, según corresponda*

DNI N°:

RUC N:

Importante:

De acuerdo a lo indicado en el artículo 44º de la Ley de Contrataciones, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio, de las Órdenes de Compra o Servicios, si se contraviene lo indicado en la presente Declaración Jurada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

Presente. -

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		Nº DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 4 grado de consanguinidad o 2º de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con los funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (CCI).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de compra y servicio.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Cusco, de del 2021.

Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
 O Representante Legal, según corresponda

**CUSCO**Gobierno Regional
de CuscoGerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 314

Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ANEXO N° 03**DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo, (Representante Legal de), con Documento de Identidad N° en representación de , en adelante EL CONTRATISTA con RUC N° declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248° -A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Cusco, de Del 202

.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa